



AVISO

De conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" del Consejo Superior de la Judicatura" y CSJBTA20-60 "Por medio del cual se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, en los términos del Acuerdo PCSJA20-11567, que estableció medidas para el levantamiento de los términos judiciales, y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" del Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá, El JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA, INFORMA:

1. Se encuentra habilitado el correo electrónico: jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co como medio de comunicación con este Despacho Judicial.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, y el párrafo 3 del artículo 7 del CSJBTA20-60 y el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567, se privilegiará la atención al usuario de manera virtual, evitando la asistencia de los mismos a la sede judicial. Por esta razón, tal y como se ha venido manejando en este Juzgado desde hace varios años, la consulta de AUTOS notificados en los ESTADOS y las SENTENCIAS (en todos los tramites) se deben consultar en la página web: www.ramajudicial.gov.co micro-sitio del Juzgado 60 Administrativo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-60-administrativo-de-bogota>. Adicionalmente se habilita la FIJACIÓN EN LISTA virtual, por lo que en el link "Traslados especiales y ordinarios" se hará la publicación de esta, consultando la actuación (memorial) que se fija.
3. Bajo los mismos lineamientos y atendiendo el numeral C del artículo 5 del Acuerdo CSJBTA20-60, se dispone efectuar la ATENCIÓN AL PÚBLICO ÚNICAMENTE EL DÍA JUEVES, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS, previo AGENDAMIENTO de la cita respectiva:

Día	Horario
Julio 2	De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
Julio 9	De 9:00 a.m. a 12:00 m
Julio 16	De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
Julio 23	De 9:00 a.m. a 12:00 m.

Dicha cita se deberá solicitar ÚNICAMENTE a través del correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, explicando de forma clara, la razón extraordinaria por la cual debe consultarse el expediente físico que se encuentre en trámite. Verificada la solicitud y dando cumplimiento al literal g artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567, el Juez AUTORIZARÁ el ingreso, ordenará a la Secretaría agendar la cita respectiva dentro de la fecha y horario establecido y se comunicará a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el listado de usuarios que se encuentren autorizados para ingresar a la sede judicial, de manera que dicha dependencia pueda ejercer el control respectivo.

Durante la estadía de los usuarios, y para ser atendidos en el horario que se les señale, deberán cumplir las siguientes normas de bioseguridad:

- Llevar tapabocas de forma permanente, que cubra nariz y boca.
- Debe lavarse las manos al ingresar a la sede judicial y usar gel antibacterial que se dispondrá en la baranda del Juzgado.
- Mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.
- No se permite el ingreso al interior del Juzgado 60 Administrativo de Bogotá – Sección Tercera.
- La consulta del expediente se limitará a un tiempo MÁXIMO de 10 MINUTOS.
- Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

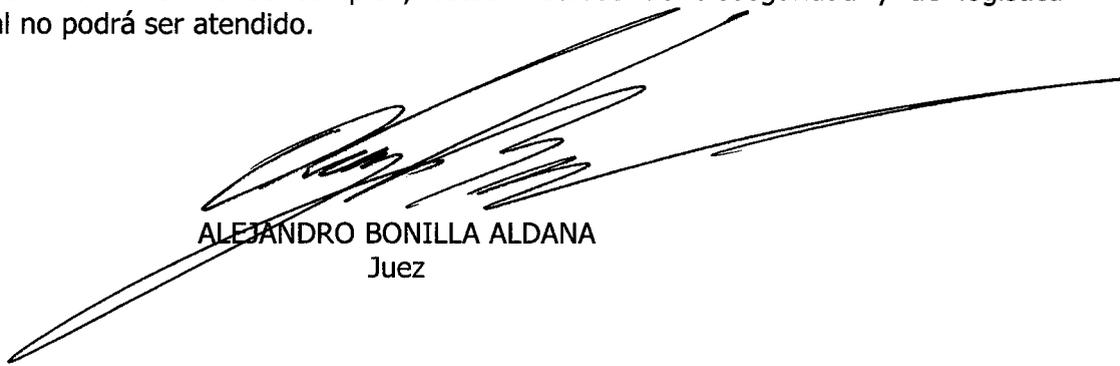
De igual forma, se recuerda a los usuarios que al momento de ingresar a las sedes deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19; además NO SE PERMITIRÁ el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

Para el ingreso y permanencia en las Sedes judiciales deberá darse cumplimiento a los Protocolos de bioseguridad establecidos para tal por este Consejo Seccional, la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá, la Dirección Ejecutiva Nacional, Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional, las entidades distritales y regionales.

Habrán vigías de salud, encargados de que se diligencie el formato y de entregar los elementos de protección y verificar el uso de tapabocas, para el ingreso a las sedes. Los vigías de salud orientarán sobre las obligaciones de cuidado y las reglas de permanencia en las sedes de la Rama Judicial.

NO SE ATENDERÁ A NINGUNA PERSONA QUE NO CUENTE CON CITA PREVIA CONCERTADA Y DENTRO DEL HORARIO DISPUESTO.

4. En aplicación del inciso segundo del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, los oficios generados en virtud de ordenes expedidas por el titular del despacho en las diferentes actuaciones judiciales y que deban ser tramitados por las partes, serán remitidos a los correos electrónicos proporcionados por los apoderados. Por lo anterior no es necesario que acudan a la sede judicial a retirarlos. De esta actuación secretarial quedará copia en el expediente.
5. Las fechas fijadas en los autos, podrán ser consultadas en las mismas providencias y en el link "Cronograma de Audiencias" del mismo micro-sitio del Juzgado 60 Administrativo de Circuito de Bogotá, tal y como se ha venido manejando. Sobre las condiciones de celebración de las mismas, en su momento se dispondrá lo pertinente y se comunicará directamente a los apoderados.
6. Se requiere a los usuarios del Juzgado para la plena y total observancia de estas previsiones e indicaciones para lograr el buen desempeño tanto del Despacho como de su interacción como usuario con el mismo. Si no se cumplen, estas medidas de bioseguridad y de logística organizacional no podrá ser atendido.



ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez